



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2024-040-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las

demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...).”;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2020-123-ESPE-a-1 de fecha 10 de junio de 2020, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: “(...) Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, para el periodo 2020-2022, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación (...).”;

Que, con informe ESPE-SL-DSDE-2023-178 de fecha 30 de noviembre de 2023, aprobado por la Directora del Departamento de Seguridad y Defensa, Subrogante, de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas modalidad dual del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, considerando a tal efecto que, según la normativa legal vigente, el Consejo actual ha culminado su período de designación. Concluyendo que: “(...) En función del análisis desarrollado, los profesionales y estudiantes propuestos para conformar el Consejo de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, además los docentes anteriormente citados cumplen con lo establecido en el Reglamento de Políticas de Acción Afirmativa de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, así como en el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación. La Unidad Académica Especial ETFA – Latacunga, cuenta con sólo (04) cuatro docentes no titulares ocasionales tiempo completo, de los cuales dos son mujeres y dos hombres, por lo que para completar el cuadro principal y suplente del Consejo de Carreras de la Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, se ha completado con personal académico del Departamento de Seguridad y Defensa de la Sede Latacunga, el mismo que en su 83% se encuentra conformado por Docentes No Titulares Ocasionales que imparten clases en la Carrera de Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, y son docentes de asignaturas institucionales en la Universidad. Los docentes cumplen los requerimientos indicados en el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE para la designación de los Miembros del Consejo de Carrera Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas del Departamento de Seguridad y Defensa de la Sede Latacunga mediante Orden de Rectorado. Se cuenta en el cuadro principal con docentes de género masculino y femenino que cumplen con los requisitos establecidos. Los docentes designados corresponden a tres docentes a tiempo completo, docentes directos de la Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas como miembros principales con sus respectivos suplentes también docentes tiempo completo, pertenecientes al departamento de Seguridad y Defensa sede Latacunga. (...)”. A su vez recomienda: “(...) Amparado en el marco legal vigente, me permito recomendar que se realice el proceso correspondiente para alcanzar la conformación del nuevo Consejo de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la UFA – ESPE sede Latacunga, mediante orden de Rectorado, sobre la base de lo expuesto en este informe. Considerar la designación para cada miembro según el orden de precedencia propuesto en el presente informe para la conformación del Consejo de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas del Departamento de Seguridad y Defensa. (...)”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-JAF-2023-2072-M de fecha 05 de diciembre de 2023, la Jefa Administrativa Financiera de la Sede Latacunga, remite al Especialista de Talento Humano de dicha Sede: “(...) el Informe Nro. ESPE- SL-DSDE-2023-0178 (30 de noviembre), con las justificaciones pertinentes para la conformación del Consejo de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas modalidad Dual, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Sede Latacunga; a fin de que se realice el trámites pertinentes para la designación mediante Orden de Rectorado, considerando la designación para cada miembro según el orden de precedencia propuesto por el Coordinador de Carrera (...).”;

Que, con matriz s/n y sin fecha, el Especialista de Talento Humano de la Sede Latacunga, en relación a la conformación del Consejo de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas modalidad Dual del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, presenta la matriz de cumplimiento de requisitos para la mencionada designación;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2024-0024-M de fecha 05 de enero de 2024, el Director de Sede Latacunga, en relación a la conformación del Consejo de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas modalidad dual del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: "(...) se digne tomar conocimiento, disponer quien corresponda realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y su Codificación (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2024-0150-M de fecha 12 de enero de 2024, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en atención a la solicitud referente a la conformación del Consejo de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas modalidad dual del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; con base en los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de Educación Superior, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la Orden de Rectorado, conformando el referido Órgano Colegiado Académico; para lo cual, detalla la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, del citado Consejo de Carreras, precisando que adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0069-M de fecha 16 de enero de 2024, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite de designación de miembros del Consejo de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas modalidad dual del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; con fundamento en el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en el análisis del informe que se anexa, y los justificativos establecidos en el mismo, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas modalidad dual del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, quede integrado de la siguiente manera, como miembros principales: Ing. José Guillermo Trujillo Jaramillo, Magíster (Primer Miembro), Ing. Aida Piedad Viera Zambrano, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Rafael Enrique Chanatasig Sánchez, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Mónica Alexandra Salazar Cueva, Magíster (Cuarto Miembro), Evelyn Pricila Velasco Balseca (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Sara Jeaneth Malavé Drouet (Primer Miembro), Ing. Galo Roberto Saavedra Acosta, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Daniel Gustavo Tobar Herrera, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Wilson Santiago Olovacha Toapanta, Magíster (Cuarto Miembro), Kenny Jomarth Quintana Alvear (Estudiante-Miembro). A su vez, indica que, adjunta la documentación habilitante;

Que, con fecha 16 de enero de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0069-M, referente al trámite para la designación de miembros del Consejo de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas modalidad dual del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; el Infrascrito, dispone al Secretario General, "(...) por favor analizar, verificar el expediente y cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 30 de enero de 2026, el Consejo de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas modalidad dual del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

**PRESIDENTE:**

Director/a de Carrera

**MIEMBROS PRINCIPALES:**

Ing. José Guillermo Trujillo Jaramillo, Magíster

(Primer Miembro)

Ing. Aida Piedad Viera Zambrano, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Rafael Enrique Chanatasig Sánchez, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Mónica Alexandra Salazar Cueva, Magíster	(Cuarto Miembro)
Est. Evelyn Pricila Velasco Balseca	(Estudiante-Miembro)

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing. Sara Jeaneth Malavé Drouet	(Primer Miembro)
Ing. Galo Roberto Saavedra Acosta, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Daniel Gustavo Tobar Herrera, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Wilson Santiago Olovacha Toapanta,	(Cuarto Miembro)
Est. Kenny Jomarth Quintana Alvear	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2020-123-ESPE-a-1, de fecha 10 de junio de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- La Directora de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de Sede Latacunga; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; Director de la Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas modalidad dual del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 30 de enero de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado 2024-040-ESPE-a-1 de fecha 30 de enero del 2024, consta de cuatro (4) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 05 de febrero de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA  
SECRETARIO GENERAL